



ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2025/MDCH

Chacabayo, 26 de febrero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, convocada y presidida por el alcalde, Sr. SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS;

VISTO: El Memorándum N° 462-2024-SG-MDCH de fecha 20 de diciembre de 2024, del Secretario General; el Informe Legal N° 008-2025-GAJ/MDCH de fecha 08 de enero de 2025, del Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 016-2025-GM/MDCH de fecha 14 de enero de 2025, suscrito por el Gerente Municipal; Dictamen N° 001-2025-CAJ/MDCH de la Comisión de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, señala: Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, en esa misma línea se establece que son atribuciones del alcalde, proponer al concejo municipal los proyectos de reglamento interno del concejo municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal, conforme señala el artículo 20, inc. 14) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, el artículo 60, inc. 16) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chacabayo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 423-MDCH de fecha 13 de marzo de 2019, señala que, son funciones de Secretaría General: elaborar, actualizar y proponer normas, lineamientos, procesos, procedimientos, reglamentos, directivas y otros de gestión municipal, de acuerdo a la normativa específica de la materia y en el marco de sus funciones y competencias;

Que, mediante Ordenanza N° 075/MDCH de fecha 19 de diciembre de 2003, se aprobó el actual Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Chacabayo;

Que, mediante Memorándum N° 462-2024-SG/MDCH, el Secretario General propone la aprobación del nuevo proyecto de Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Chacabayo, y de acuerdo al análisis realizado se verifica que cumple con las disposiciones normativas, motivo por el cual propone proyecto de "ORDENANZA QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO (RIC) MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO", proyecto que consta de (8)Títulos, (85) artículos y (4) disposiciones finales;

Que, por último, mediante Informe Legal N° 008-2025-GAJ/MDCH el Gerente de Asesoría Jurídica concluye viable la aprobación del Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento





MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Chacabayo, por encontrarse conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2025/MDCH de fecha 28 de enero de 2025, se desaprobó el nuevo Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Chacabayo, disponiendo que previamente Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo emita dictamen;

Que, la Comisión de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 001-2025-CAJ/MDCH, recomendando por mayoría aprobar el NUEVO REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO (RIC) MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO, recomendando que sea elevado al Pleno del Concejo para su debate;

Estando a lo expuestos y conforme a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9°, numeral 8), y artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto MAYORITARIO de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

Artículo Primero. - DESAPROBAR la ORDENANZA QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO (RIC) MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO, proyecto que consta de (8) Títulos, (83) artículos y (3) disposiciones finales

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Secretaría General la Publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. ELMER HUMBERTO LLANTO SOLÍS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS
ALCALDE

